

**RESOLUCIÓN No. 004-2021-DG-SENADI**

**MGS. PABLO SANTIAGO CEVALLOS MENA**

**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS  
INTELECTUALES –SENADI–**

**CONSIDERANDO:**

- Que** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 88 determina que el derecho a la seguridad jurídica está fundamentado en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.
- Que** el artículo 227 de la citada Norma Suprema prevé que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que** la Constitución de la República en su Art. 288 establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;
- Que** de conformidad con el artículo 6, numeral 9.a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, en aplicación de los Principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley cuanto en el Reglamento General que rigen la contratación pública;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)*”
- Que** el artículo 107 Código Orgánico de Planificación y Finanzas determina: Presupuestos prorrogados. – “*Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.*”
- Que** según la disposición transitoria Tercera del Código Orgánico de la Economía Social de los



Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 899 del 09 de diciembre de 2016: *“El Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, así como toda la institucionalidad creada mediante la Ley de Propiedad Intelectual, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 426 de 28 de diciembre de 2006, existirá hasta que se establezca mediante el correspondiente Decreto Ejecutivo, la nueva autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, encargada de la regulación, gestión y control de los derechos intelectuales y de los conocimientos tradicionales, perteneciente a la Función Ejecutiva y adscrita a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. (...) Así mismo, todas las disposiciones y funciones atribuidas a la nueva autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, hasta su conformación, continuarán siendo ejercidas por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, a través de los distintos órganos que lo conforman. (...) La nueva autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, encargada será la sucesora en derecho del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, asumiendo el patrimonio, presupuesto, derechos y obligaciones incluyendo las laborales, conforme los regímenes aplicables a cada caso. (...)”*;

**Que** según el artículo 10 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 899 del 09 de diciembre de 2016, la Autoridad Nacional Competente en Materia de Derechos Intelectuales: *“(...)Es el organismo técnico adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, que ejerce las facultades de regulación, gestión y control de los derechos intelectuales y en consecuencia tiene a su cargo principalmente los servicios de adquisición y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, así como la protección de los conocimientos tradicionales. Además de las funciones inherentes a sus atribuciones, será la principal encargada de ejecutar las políticas públicas que emanen del ente rector en materia de gestión, monitoreo, transferencia y difusión del conocimiento. (...) La autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales tendrá competencia sobre los derechos de autor y derechos conexos; propiedad industrial; obtenciones vegetales; conocimientos tradicionales; y, gestión de los conocimientos para incentivar el desarrollo tecnológico, científico y cultural nacional. Competencias que deberán ser consideradas al momento de reglamentar su conformación, atribuciones, organización e institucionalidad. (...) Adicionalmente, contará con jurisdicción coactiva para el cobro de los títulos de crédito, así como cualquier tipo de obligaciones a su favor, de conformidad al ordenamiento jurídico aplicable (...)*;

**Que** la Disposición Transitoria Tercera contenida en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 899 de 09 de diciembre de 2016, en su párrafo cuarto señala que el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales es el sucesor en derecho del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, asumiendo el patrimonio, presupuesto, derechos y obligaciones incluyendo las laborales, conforme los regímenes aplicables a cada caso;

**Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 356 de 3 de abril de 2018, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 224 de 18 de abril de 2018, se creó el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI, como un organismo técnico de derecho público con rango de Subsecretaría General, adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera;



- Que** la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Ejecutivo en mención señala que la estructura orgánica del IEPI continuará funcionando hasta que se apruebe la estructura orgánica del SENADI, facultándose al Director General realizar las gestiones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio;
- Que** el artículo 5 del mencionado Decreto Ejecutivo, se establece que el Director General del SENADI, es el representante legal de dicha institución;
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT-2018-039 de 18 de mayo de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación designó al Magíster Pablo Santiago Cevallos Mena como Director General del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales;
- Que** mediante Acuerdo No.104 de 31 de diciembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas acuerda:

*“Art. 1.- Disponer el uso de la solución tecnológica SINA FIP, con el carácter de obligatorio y en forma gratuita en las entidades, organismos, fondos y proyectos, que forman parte del Presupuesto General del Estado. Para el efecto, las instituciones involucradas en esta etapa de implantación, deberán reorganizar y racionalizar sus procesos de administración financiera relativos a la ejecución presupuestaria, contabilidad, tesorería, remuneraciones y bienes e inventarios de conformidad con la filosofía y lógica técnica del SINA FIP. Art. 2.- La utilización de la solución tecnológica SINA FIP para el caso de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, se aplicarán en todos sus módulos, a partir del 1 de enero del 2021.”*

- Que** mediante circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de fecha 31 de diciembre de 2020, el Sr. Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo Viceministro de Finanzas emitió *“(...) las directrices presupuestarias, contables y de tesorería, para la apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado”*; y en el cual se determina el cronograma de aplicación de dichas directrices, siendo el 18 de enero de 2021 la fecha en la que se podrá emitir certificaciones presupuestarias, ejecutar pagos, generar compromisos de certificaciones presupuestarias plurianuales, registrar ingresos, entre otros.

- Que** en el Anexo 1 a la circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de fecha 31 de diciembre de 2020, se determina que: *“Con el fin de evitar que, durante el periodo de prórroga del presupuesto de 2021, se incurran en compromisos y obligaciones con aplicación a partidas presupuestarias que constan en los presupuestos del 2020 y que pudieran no incluirse en los del 2021; así como para garantizar que la ejecución presupuestaria en ese período tenga el suficiente respaldo en las asignaciones del presupuesto a aprobarse, las instituciones podrán contraer compromisos y obligaciones con aplicación al presupuesto prorrogado habilitado, exclusivamente para gastos corrientes de personal del Clasificador Presupuestario de Egresos. En los casos que las instituciones requieran la utilización de asignaciones presupuestarias destinadas a gastos de capital y de inversión, deberán obtener la autorización expresa del Ministerio de Economía y Finanzas, previo los informes técnicos de la Subsecretaría de Presupuestos y de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador”*. Además, se indica que *“En la herramienta informática SINA FIP se emitirá certificación presupuestaria para cada transacción relacionada con la ejecución de las partidas contenidas en el presupuesto, por consiguiente, las entidades deberán generar obligatoriamente de manera anual previo a la ejecución de los presupuestos: - La certificación presupuestaria con cargo a las*



*partidas de transferencias (grupos 55, 58,78 y 85). - La certificación presupuestaria para egresos en personal permanente y no permanente. Las entidades podrán realizar estos procesos desde el 18 de enero de 2021”.*

**Que** mediante memorando Nro. SENADI-ADM-2021-0004-M de 15 de enero de 2021, la Mgs. María Fernanda Calvopiña solicita “(...)se sirva autorizar las acciones correspondientes para realizar la publicación del Plan Anual de Contrataciones para el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales en la página web de la Institución, hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas remita la información correspondiente a la apertura del ejercicio fiscal del año 2021 en el nuevo sistema SINAFIP y hasta que el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE disponga de la información de las partidas presupuestarias en cumplimiento a lo que establece el artículo 103 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, de manera que el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del SENADI, se elabore acorde a la información que sea actualizada por los entes rectores.”;

**Que** mediante sumilla electrónica inserta en el recorrido del memorando Nro. SENADI-ADM-2021-0004-M, el Mgs. Luis Cano Cifuentes, Director de Gestión Institucional, resolvió autorizar la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones, y dispuso: “(...) continuar con el proceso conforme normativa vigente y coordinar respectivamente con la UGAJ y UGCOM la elaboración y publicación de la resolución pertinente.”

**Que,** mediante artículo 1 de la Resolución Nro. 001-2021-DG-SENADI de 15 de enero de 2020, el Mgs. Santiago Cevallos Mena, Director General, resolvió “APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC para el año 2021 (...)”, por lo que, conforme las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y en cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de Contratación Pública, se procede a publicar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 en el sitio Web Institucional del SENADI [www.derechosintelectuales.gob.ec](http://www.derechosintelectuales.gob.ec), el mismo que deberá ser actualizado una vez que la institución cuente con el presupuesto aprobado y asignado para el ejercicio fiscal 2021.

**Que,** mediante circular Nro. MEF-VGF-2021-0001-C de 18 de enero de 2021, el Sr. Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas emitió el “Ajuste a las Directrices de Apertura ejercicio fiscal 2021”, detallando el nuevo cronograma que sustituye a las fechas establecidas en el oficio circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre de 2020 y su anexo.

**Que,** mediante el PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2021, el Mgs. Santiago Cevallos Mena Director General aprobó el ajuste al POA institucional en concordancia con la asignación presupuestaria, debido a que el monto no es suficiente para cubrir las necesidades institucionales, dejando pendientes actividades por fondear y considerando valores plurianuales en varias contrataciones.

**Que,** mediante memorando Nro. SENADI-PL-2021-0005-M de 28 de enero de 2021, el Ing. Christian Ruiz Calvachi, Servidor Público 7, Delegado del Director General, solicitó al Mgs. Santiago Cevallos Mena, Director General, la aprobación del Plan Operativo Anual Institucional 2021, de acuerdo al documento y la matriz adjunta.

**Que** mediante sumilla electrónica inserta en el memorando Nro. SENADI-PL-2021-0005-M el Mgs. Santiago Cevallos Mena, Director General, aprobó el Plan Operativo Anual Institucional 2021.



**Que** mediante memorando Nro. SENADI-PL-2021-0006-M de 02 de febrero de 2021, el Ing. Christian Ruiz Calvachi, Servidor Público 7, Delegado del Director General, remitió a la Mgs. María Fernanda Calvopiña, Servidor Público 7, Responsable de la Unidad de Gestión Administrativa, el Plan Operativo Anual 2021, aprobado por la Máxima Autoridad.

**Que** mediante memorando Nro. SENADI-DG-2021-0009-M de 08 de febrero de 2021, el Mgs. Santiago Cevallos Mena, Director General solicitó al Abg. David González Aroca, Responsable de la Unidad de Gestión de Asesoría Jurídica, proceder con la elaboración de la Resolución para publicación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2021.

**Que** mediante artículo 1 de la Resolución Nro. 003-2021-DG-SENADI, de 09 de febrero de 2021, el Mgs. Santiago Cevallos Mena, Director General, resolvió *“APROBAR. - el Plan Anual de contrataciones PAC para el año 2021 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, contenido en el documento anexo de esta resolución, por haber sido elaborado en función de la asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021, así como, de las necesidades y objetivos institucionales, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.”*

**Que** mediante memorando Nro. SENADI-AJ-2021-0015-M de 10 de febrero de 2021, al Abg. David González Aroca, Responsable de la Unidad de Gestión de Asesoría Jurídica, remitió la Resolución Nro. 003-2021-DG-SENADI.

**Que** mediante Acuerdo No.012 de 21 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas acuerda:

*“Art. 1.- Derogase los artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial No. 104 de 31 de diciembre de 2020. (...) Art. 3.- Las herramientas informáticas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE, para el caso de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado quedan habilitadas para su uso a partir del 20 de febrero de 2021, sin perjuicio de las acciones preparatorias realizadas en dichos sistemas previo a la suscripción del presente Acuerdo Ministerial.*

*(...) Disposiciones Transitorias (...) Segunda. – Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado serán responsables de replicar y regularizar los procesos realizados previamente en el Sistema de Administración Financiera SINAFIP, así como todos los procesos que se realizaron de manera manual de acuerdo a la normativa legal vigente a la fecha de la suscripción del presente Acuerdo Ministerial”.*

**Que** mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0110-OF de 26 de febrero de 2021, la Econ. Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General, señaló:

*“(...) las entidades contratantes que manejan e-SIGEF, deberán tener en consideración el siguiente cronograma de implementación de la nueva interoperabilidad:*

*Martes 2 de marzo: Se contará con la interconexión necesaria para la generación del Plan Anual de Contrataciones - PAC con la estructura presupuestaria del e-SIGEF, a partir de lo cual las entidades contratantes deberán proceder a realizar la actualización de sus respectivos PAC a través del Portal Institucional del SERCOP*

*Lunes 8 de marzo: Se contará con la interconexión normalizada entre SOCE y e-SIGEF para la ejecución de los procedimientos de contratación de régimen común. (...)*

*(...) las entidades contratantes deberán proceder con la actualización de su PAC y a partir del 8*



*de marzo crear los procesos de régimen común a través del Módulo Facilitador de la Contratación Pública - MFC y publicarlos en portal institucional del SERCOP; en dónde deberán cargar las correspondientes certificaciones presupuestarias generadas y todos los respaldos de la documentación y acciones realizadas en el e-SIGEF, según lo descrito en el Acuerdo Ministerial No. 0012. (...)*

En uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones PAC para el año 2021 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, contenido en el documento anexo de esta resolución, por haber sido elaborado en función de la asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021, así como, de las necesidades y objetivos Institucionales con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente, con la estructura presupuestaria del Sistema de Administración Financiera ESIGEF.

**Art. 2.- DISPONER** la publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC para el año 2021 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, con la estructura presupuestaria del Sistema de Administración Financiera ESIGEF, en el Portal Institucional del SERCOP.

**Art. 3.- DISPONER** a las distintas Unidades de la entidad, la íntegra ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2021, aprobado mediante la presente Resolución.

**Art. 4.- DISPONER** a la Tgla. Catalina Aldaz, Servidor Público 5, encargada de la operación del portal de compras públicas, realice las gestiones pertinentes para la publicación de esta Resolución, en las herramientas establecidas por el SERCOP;

**Art. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción;

Comuníquese y Publíquese. -

Dado en Quito D.M, a 05 de marzo del 2021



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO SANTIAGO  
CEVALLOS MENA**

Mgs. Pablo Santiago Cevallos Mena  
**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES –  
SENADI-**

DG/MFC/oa



PLAN ANUAL DE COMPRAS

RUC\_ENTIDAD 1768190490001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENGLÓN	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (según los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO O BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE REGÍMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2021	577	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	570201	000000	002	0000	0000	713340318	SERVICIO	PÓLIZAS DE SEGUROS - RAMOS GENERALES Y VEHICULOS PARA EL SENADI	1	UNIDAD	33973.21		S	S		NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	577	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530209	000000	002	0000	0000	853300012	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO II PARA LAS OFINAS DEL SENADI EN LAS CIUDADES DE QUITO Y CUENCA	1	UNIDAD	39484.3	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	577	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530701	000000	002	0000	0000	831410012	SERVICIO	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL)	1	UNIDAD	11622.7	S	S		NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	
2021	577	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530208	000000	002	0000	0000	852500012	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA PARA LOS EDIFICIOS FÓRUM 300 Y ORTEGA DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES	1	UNIDAD	36914.34	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	577	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	002	0000	0000	429940028	BIEN	ARCHIVADOR ACORDEON A4	30	UNIDAD	3.4	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	577	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	002	0000	0000	3212920126	BIEN	ARCHIVADOR DE CARTON PEGABLE LOMO 16 CMS N 3	800	UNIDAD	0.71	S	S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	577	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	002	0000	0000	3212920129	BIEN	ARCHIVADOR TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	980	UNIDAD	1.45	S	S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	577	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	002	0000	0000	3699000159	BIEN	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA (VINCHA INCLUIDA)	2100	UNIDAD	0.12	S	S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	577	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	002	0000	0000	3260009612	BIEN	DVD - R	130	UNIDAD	0.7	S	S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	577	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	002	0000	0000	36990001109	BIEN	PILAS AAA	30	UNIDAD	1.18	S	S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	577	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	002	0000	0000	321290418	BIEN	RESMAS DE PAPEL BOND/A4 75GR	921	UNIDAD	2.95	S	S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
**CATALINA LORENA ALDAZ MESIAS**

CATALINA ALDAZ  
SERVIDOR PÚBLICO 5

APROBADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA FERNANDA CALVOPINA BARRIGA**

MARIA FERNANDA CALVOPIÑA  
SERVIDOR PÚBLICO 7, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. SENADI-AJ-2021-0031-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2021

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Miguel Cano Cifuentes  
**Director de Gestión Institucional**

Srta. Mgs. Maria Fernanda Calvopiña Barriga  
**Servidor Público 7 - Responsable de la Unidad de Gestión  
Administrativa**

Sr. Mgs. Luis Rodrigo Veintimilla Miranda  
**Experto Principal en Administración y Finanzas**

Sr. Ing. Edmundo Roberto Campaña Andrade  
**Servidor Público 7, Delegado del Director General**

**ASUNTO:** RESOLUCION No. 004-2021-DG-SENADI

De mi consideración:

Me permito hacer entrega de la RESOLUCION No. 004-2021-DG-SENADI de fecha 05 de marzo de 2021, misma que en su parte resolutive dispone:

RESUELVE:

*Art.1 .- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC para el año 2021 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, contenido en el documento anexo de esta resolución, por haber sido elaborado en función de la asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021, así como, de las necesidades y objetivos Institucionales con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente, con la estructura presupuestaria del Sistema de Administración Financiera ESIGEF.*

*Art.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC para el año 2021 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, con la estructura presupuestaria del Sistema de Administración Financiera ESIGEF, en el Portal Institucional del SERCOP.*

*Art. 3.- DISPONER a las distintas Unidades de la entidad, la íntegra ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2021, aprobado mediante la presente Resolución.*

*Art. 4.- DISPONER a la Tgla. Catalina Aldaz, Servidor Público 5, encargada de la operación del portal de compras públicas, realice las gestiones pertinentes para la publicación de esta Resolución, en las herramientas establecidas por el SERCOP;*



**Memorando Nro. SENADI-AJ-2021-0031-M**

**Quito, D.M., 08 de marzo de 2021**

*Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción; Comuníquese y Publíquese. -*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. David Gonzalez Aroca

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

Anexos:

- resolucion\_publicación\_de\_pac\_2021-2-7-signed.pdf

Copia:

Sra. Abg. Katya Dominique Padilla Rivas  
**Servidor Publico 5**

Sr. Mgs. Pablo Santiago Cevallos Mena  
**Director General**



Firmado electrónicamente por:

**EDWIN DAVID  
GONZALEZ  
AROCA**

